**ACTA NUMERO UNO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **ONCE** de **ENERO** de dos mil **VEINTICUATRO.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, ///////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. – ACUERDO NUMERO UNO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida; aprobación de presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2024, fijar remuneración de sindico y alcalde y dietas de conejales, refrendar nombramiento de empleados administrativos y operativos**,** aprobación de perfil de Desechos Sólidos, refrenda de contrato con la funeraria la bendición, autorizar el registro de actas de matrimonio de manera digital, autorización de pago de combustible mes de diciembre de 2023, autorizar a la tesorería pago de ataúd, contratar auxiliar de fontanería, priorizar limpieza de canchas municipales, priorizar chapeo y limpieza de cementerio, priorizar el programa de apoyo de la juventud, solicitud de renovación para arrendamiento de chalet, autorización para la compra de repuesto y reparación de vehículo, refrendar contrato de suministro de combustible, realizar cambio de aceite de vehículo y compra de llantas para motocicletas, solicitud de renovación de permiso para la venta de cerveza de Reina y Erwin, solicitud de iglesia católica San Sebastián, Solicitud para premio de torneo San Lucas, compra de refrigerio para reunión de concejo, **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los artículos 30 numeral 7, 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA: aprobar el **Decreto número UNO** de presupuesto de ingresos y egresos con sus Disposiciones Generales para el año dos mil veinticuatro por un monto de  **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS con 04100 ($654,426.04),** dólares de los Estados Unidos de América.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **19** del Código municipal ACUERDA: fijar las remuneraciones y dietas de Alcalde, sindico y Regidores para el año 2024.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CARGO PRESUPUESTARIO** | **N° DE EMPLEADOS Y CONCEJALES** | **REMUNERACION Y DIETAS**  | **CATEGORIA SALARIALES** |
| Alcalde Municipal | 1 | $1,893.47  | Por periodo electoral |
| Sindico | 1 | $638.21  | Por periodo electoral |
| 1° Regidora Propietaria |  1 | $309.50  | Por periodo electora  |
| 2° Regidor Propietario | 1 | $277.78 | Por periodo electoral |
| Regidores Suplente | 3 | $247.60 | Por periodo electoral. |

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA: **a)** a la Licenciada **///////////////////////**, en el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública y adhonorem Secretaria Municipal la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **b)** a la bachiller **/////////////////////////**, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **c)** a la profesora **////////////////////////////** en el cargo de Cuentas Corrientes, y adhonorem la Unidad de Catastro y Registradora de la carrera administrativa municipal, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **d)** al señor **///////////////////////**, en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **f)** a la técnico **//////////////////////////////** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente **e)** a la licenciada **/////////////////////////////**, en el cargo, contadora municipal y Adhonorem presupuesto municipal quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **f)** a la bachiller **//////////////////////**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer, Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al bachiller //////////////////////, en el cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) y ADHONOREM suplente de Oficial de Acceso a la Información Publica y encargado del CENTRO DE EMERGENCIA DE OPERACIÓN (COE), Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo Salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al ////////////////, en el cargo de MOTORISTA, Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo Salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al ///////////////////////, en el cargo de VIGILANTE, Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO OCHO.-** Teniendo a la vista el perfil del Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti presentado por la UCP el cual contiene las actividades y presupuesto a seguir para el presente año y no encontrando en el ninguna observación que subsanar el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar EL PERFIL del Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (**$ 30,000.00)**, asimismo se acuerda autorizar a la tesorería hacer las erogaciones de fondos según señala el presupuesto de acuerdos a las actividades que se vayas desarrollado según el perfil. Para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor propietario. - CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**ACUERDO NUMERO NUEVE. -** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al señor **/////////////////**, en el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, enmarcado en el proyecto, Recolección ,Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y devengará el sueldo de doscientos veintidós 22/100 dólares ($222.22).- al cual se le aplicara el descuento de renta, cuyo pago será con los fondos del proyecto.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DIEZ. -** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar al señor **////////////////////////**, en el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, enmarcado en el proyecto, Recolección , Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, y devengará el sueldo de trescientos 00/100 dólares ($300.00).- el cual se le aplicara el descuento de renta.- cuyo pago será con los fondos del proyecto.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que parte de nuestros objetivos es velar por el bienestar de la población y cooperar en los momentos difíciles como el fallecimiento de un ser querido, y que en estas ocasionas hay personas que no cuentan con los recursos económicos para cubrir los gastos fúnebres, Por lo que nos vemos en la necesidad de apoyar a estas familias de escasos recursos económicos, los cuales se encuentran presupuestados en el presupuesto Municipal Vigente, Por tanto en uso de las Facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: I- REFRENDAR EL CONTRATO de SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNEBRES ECONOMICOS CON FUNERALES LA BENDICION, de la Ciudad de San Francisco Gotera. II.- AUTORIZAR a Tesorería para que pague los servicios fúnebres a personas de escasos recursos económicos hasta por un monto de $150.00, de la cuenta financiera FONDOS PROPIOS, Asignación Presupuestaria: 56304. III. Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con CON FUNERALES LA BENDICION, de la Ciudad de San Francisco Gotera, para que suministre los servicios Económicos Fúnebres, para personas de escasos recursos. Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: llevar el libro de Registro de ACTAS DE MATRIMONIO PARA EL AÑO 2024, de forma digital e impresa, con el propósito realizar un trabajo oportuno e inmediato hacia la población.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($395.50)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de diciembre 2023.- con los fondos de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5% para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietarios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. -** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa **///////////////**, por un monto total de ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) en concepto de compra de un ataúd económico para el fallecido **//////////////////////,** cuyo monto será aplicado a los fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese. – **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en relación al artículo **48** numeral **7** del Código Municipal y considerando que en la época de verano existe una disminución de los caudales de agua potable lo que ocasiona que el agua no llegue regularmente a los hogares por lo que se generan descontentos de los usuarios, además que se generan desperfectos en las tuberías de agua potable por lo que es necesario y urgente tener dos personas que estén trabajando constantemente en la regulación y distribución del agua potable, así como también en las reparaciones de las cañerías de agua potable POR TANTO, ACUERDA: a) **FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE CONTRATE a dos personas como auxiliares de Fontanería,** quienes devengaran una remuneración de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($333.33), menos descuento de renta, asimismo autorícese a la tesorería municipal para realizar los pagos de forma mensual, cuyo pago se realizara de la cuenta de Fondos Propios, Certifíquese y Comuníquese.**- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y considerado que con la realización de las actividades deportivas y otro tipo de evento en las cancha municipales se encuentran promontorios de basura lo que contamina al medio ambiente y las personas de la comunidad y visitantes POR TANTO ETES CONCEJO ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el gasto para LIMPIEZA DE CANCHAS MUNCIPALES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, hasta por un monto de mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,000.00), b) dar instrucciones a la UCP para que realice el proceso correspondiente de contratación del encargado o encargados de realizar el chapeo y limpieza. c) autorizar a la tesorería hacer el pago, con los Fondo de la Cuenta Fondos propios y de Libre Disponibilidad 1.5%, para lo cual deberá de solicitar la documentación de soporte que respalde el gasto. Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**.- El Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y considerando que el cementerio municipal se encuentra lleno de maleza y sucio debido a la basura que se genera en los entierros y visitas de los familiares a los difuntos lo que ocasiona promontorios de basura que no permiten tener un ambiente sano y limpio POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el gasto para CHAPEO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, hasta por un monto de $3,500.00 b) autorizar a la tesorería hacer el pago, con los Fondo de la Cuenta inversión libre disponibilidad.- comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. -** El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán **Considerando:**

1. Que la Juventud es parte fundamental en la Sociedad para el crecimiento y desarrollo de un país,
2. Que la juventud hoy en día requiere de una atención especial es por ello que han surgido acciones encaminada al bienestar de la juventud.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral **4** del artículo **4** del Código municipal, es competencia de los municipios, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes.
4. Que con el fin de incentivar a la juventud en la participación de actividades deportivas y recreativas se implementara un programa de apoyo a la juventud en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. -
5. Que, en vista de lo anterior, han surgido una serie de actividades dentro de las cuales estamos seguros de que será de gran beneficio para la juventud de este municipio.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, de conformidad con el articulo 4 numeral 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** y **34** del Código Municipal, así como también los Fondos de Apoyo municipal. ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, así mismo se autoriza, al JEFE UCP elaborar el perfil en el cual se describirá las actividades y presupuesto a seguir. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y con base Legal que le confiere el articulo **3** numeral **12.6.3** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldia de Gualococti, Departamento de Morazán y considerando tener a la vista solicitud de las ///////////////sobre la renovación del contrato por el funcionamiento de chalet en propiedad municipal.- Este Concejo Municipal ACUERDA aprobar y autorizar la renovación de contrato para el funcionamiento de chalet en propiedad municipal año 2024 a las señoras y señor anteriormente relacionados, asi mismo se autoriza al JEFE UCP elaborar el contrato, consecuentemente se autorizar al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde Municipal para la firma de contratos.- CERTFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice el pago, por la compra de repuesto y mano de obra para el vehículo municipal Placa **N2128**, por un monto de setecientos cuarenta 50/100 dólares de los Estados unidos de América **($740.50)**, al taller AUTO SERVICIO W.A TALLER ELECTRICO Y LUBRICENTRO, propietario del señor William Antonio Flores Ávila, así mismo se autoriza al JEFE UCP para que realice la orden de compra, cuyo monto será aplicado a la cuenta de Fondos propios.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal considerando que el Vehículo Municipal es considerado de uso comunitario el cual traslada pacientes a hospitales y otras emergencias comunitarias así como también las actividades administrativas para el funcionamiento de la Municipalidad, y recolección de desechos sólidos. Que no existen gasolineras en el municipio y la gasolinera más próxima se encuentra en el municipio de Osicala, y que es la única nos otorga crédito, así mismo considerando que la reducción del FODES AL 1.5% limita a esta institución la compra al contado ya que no se dispone de los fondos necesarios en el momento requerido por lo que nos vemos obligados a la contratación directa por lo que se requiere en su momento la adquisiciones de bienes y servicios al crédito POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo RESUELVE Y ACUERDA: a) REFRENDAR EL CONTRATO para el suministro de combustible para el uso y consumo del vehículo municipal a la empresa MARLA/S de la ciudad de Osicala por un monto que no debe de exceder de los mil 00/100 dólares mensuales b) Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue los respectivos pagos que el presupuesto señala y de acuerdo al consumo mensual y facturación previamente presentada con la Fuente de recursos 120 libre disponibilidad y/o del FODES 1.5%. Salva su voto el segundo regidor propietario. - Certifíquese y Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. –** El Concejo municipal considerado que el vehículo municipal placa **N2821** y para la motocicleta, les corresponde realizar el cambio de aceite para su buen funcionamiento además que es necesario la compra de llantas para la motocicleta municipal, por tanto este concejo ACUERDA: aprobar el cambio de aceite para vehículo municipal y motocicleta y la compra de llantas, así mismo se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondos hasta por un monto de novecientos cincuenta 00/100 dólares de los estados unidos de América ($950.00) cuyo monto será aplicado a la cuenta de Fondos Propios.- para el presente acuerdo salva el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor propietario.- certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-**Que //////////, con Documento Único de Identidad número **////////,** residente de ////////, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, presento solicitud de RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ubicado en caserío el chupadero. Y con base Legal que le confiere el articulo **7** numeral **3.6** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldía de Gualococti, Departamento de Morazán, y en concordancia con la Ley de Convivencia Ciudadana ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA que se le Conceda la RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, el cual tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: el horario de atención no podrá sobrepasar las 10:00 pm; no deberá de permitirse la presencia de menores de edad en el establecimiento, prohibida la venta de Cervezas a menores de edad, colocación de rotulo que contenga horario de atención, prohibición venta a menores de edad y se prohíbe la venta de otro tipo de sustancias; para lo cual se autoriza al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez emitir el permiso acordado.- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. -** Que el Joven **/////////////////**, con Documento Único de Identidad número **////////////,** residente de Barrio el Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, presento solicitud de RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ubicado en el Barrio Tamera. Y con base Legal que le confiere el articulo **7** numeral **3.6** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldía de Gualococti, Departamento de Morazán, y en concordancia con la Ley de Convivencia Ciudadana ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA que se le Conceda la RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, el cual tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: el horario de atención no podrá sobrepasar las 10:00 pm; no deberá de permitirse la presencia de menores de edad en el establecimiento, prohibida la venta de Cervezas a menores de edad, colocación de rotulo que contenga horario de atención, prohibición venta a menores de edad y se prohíbe la venta de otro tipo de sustancias; para lo cual se autoriza al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez emitir el permiso acordado.- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Teniendo a la vista solicitud de la iglesia católica de Gualococti de San Sebastián de Caserío el Chupadero, en la cual solicitan seis docenas de cohetes, para el desarrollo de las novenas y misa en el en marco de la celebración de la fiesta patronal en Honor San Sebastián 2024. Por tanto, el concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal acuerda: aprobar y autorizar la compra de 6 de docenas de cohetes, para ser entregada a la Iglesia Católica de Gualococti de San Sebastián de Caserío el Chupadero, las cuales servirán para el desarrollo de las actividades programadas para dicha celebración, así mismo se autoriza a la tesorería hacer le pago respectivo con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. -** El Concejo municipal considerando que se ha recibido solicitud DE SAN LUCAS FUTBOL CLUB, en la cual solicita el apoyo económico para premios de torneo con el afán por promover la actividad física y fomentar el espíritu deportivo, en niños, jóvenes y adultos de la comunidad el cual se realizara con equipos locales se cree firmemente que el deporte desempeña un papel crucial en el desarrollo social y personal promoviendo la salud, la integración comunitaria y los valores del trabajo en equipo por tanto este concejo acuerda: admitir la solicitud para premio de torneo la cual asciende a la cantidad de SETECIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($700.00).- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que para la reunión se comparte un refrigerio, por tanto se ACUERDA: la compra y autorización de refrigerios para reunión de concejo, por un monto de SIETE CON 20/100 dólares de los Estados Unidos de América **($7.20),** así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo a la señora /////////// con los Fondos de la cuenta de Fondos propios.- Certifíquese y comuníquese.- **– ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** y **34**  del Código municipal y en vista que la municipalidad ejecuto un proyecto de apertura de calle en el caserío las Marías, Cantón la Joya, del municipio de Gualococti y que previamente los **señores ////////////////////////////** , otorgaron permisos de pasos para la ejecución del mencionado proyecto y que a esta fecha están en la disposición de DONAR una porción de Inmueble cada uno a favor de la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, con las características siguientes: inmueble de naturaleza rustica ubicados en Cantón la Joya, Caserío las Marías del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, los cuales se describirán las respectivas áreas de cada uno en la respectivas escrituras de donación.-

En ese sentido, el Concejo municipal de Gualococti **ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de un notario para que realice los instrumentos legales correspondiente, asi mismo se autoriza al alcalde municipal**  aceptar la donación de las seis porciones de inmueble por parte de los señores **/////////////////////** a favor de la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán conforme a las características antes relacionada consecuentemente se autoriza al señor Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre de la alcaldía municipal de Gualococti, firme testimonio de escritura pública de donación de inmueble posesión material que será otorgada por los señores antes relacionados , así mismo se autoriza al señor Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde municipal para iniciar, seguir y fenecer el trámite DONACION a favor de la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, además de conformidad al artículo 91 del Código municipal, se autoriza a la **Tesorería hacer la erogación de fondos en concepto de pago de servicios profesionales notariales,** cuyo monto será cancelado con los fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios hasta por un monto de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- ($600.00).- Para el presente acuerda salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

 Carlos Geovanny Arriaza Hernández /////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente secretaria Municipal adhonorem